

México, Distrito Federal, a 13 de abril de 2009.

Visto: Para la ratificación de la clasificación como reservada de la información referente a los contratos y convenios que se relacionan con la construcción del edificio sede del Instituto Nacional de Medicina Genómica, por un periodo de 6 años conformados cada uno de éstos por los siguientes documentos: Contrato original o principal, Convenios modificatorios por monto o vigencia del contrato original o principal y Anexos a los mismos (presupuestos, programas, dictámenes técnicos estimaciones) -----

### **RESULTANDO**

I.- Con con oficio INMG/DA/195/2009, recibido el 8 de abril de 2009, el Lic. Julio Castillo Vinalay, Encargado del Despacho de la Dirección de Administración solicita al Presidente del Comité de Información del INMEGEN, la ratificación de la clasificación como reservada de la información referente a los contratos y convenios que se relacionan con la construcción del edificio sede del Instituto Nacional de Medicina Genómica, por un periodo de 6 años conformados cada uno de éstos por los siguientes documentos: Contrato original o principal, Convenios modificatorios por monto o vigencia del contrato original o principal y Anexos a los mismos (presupuestos, programas, dictámenes técnicos estimaciones). Lo anterior con fundamento en los artículos 13 fracción V y 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Siendo la motivación la siguiente: ..."Se solicita la clasificación como reservada de la información de los contratos y convenios relacionados con la construcción del edificio sede del Instituto Nacional de Medicina Genómica, con fundamento en los artículos 13 fracción V y 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, toda vez que los contratos y convenios que se mencionan en el Anexo 2 (relación de contratos y convenios) se encuentran relacionados con el juicio contencioso administrativo, promovido por la empresa DEN G.P. S.A de C.V. en contra del Instituto Nacional de Medicina Genómica." -----

El Comité de Información del Instituto Nacional de Medicina Genómica, analizó las constancias antes detalladas, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución; y -----

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Este Comité de Información del Instituto Nacional de Medicina Genómica, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracción III, 30 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70 fracción V del Reglamento de dicha Ley. -----

**SEGUNDO:** Mediante oficio número INMG/DA/195/2009 de fecha 7 de abril de 2009, el Lic. Julio Castillo Vinalay, Encargado del Despacho de la Dirección de Administración de este Instituto Nacional de Medicina Genómica, remitió al

Presidente del Comité de Información para que sea ratificada la reserva de la información en los términos señalados en el resultando I de la presente resolución. -----

**TERCERO:** Por acuerdo de esta misma fecha, en sesión extraordinaria de este Comité de Información del Instituto Nacional de Medicina Genómica, se procedió al estudio y análisis de la documentación a que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente: -----

Se solicita la clasificación como reservada de la información de los contratos y convenios relacionados con la construcción del edificio sede del Instituto Nacional de Medicina Genómica, con fundamento en los artículos 13 fracción V y 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, toda vez que los contratos y convenios que se mencionan en el Anexo 2 (relación de contratos y convenios) se encuentran relacionados con el juicio contencioso administrativo, promovido por la empresa DEN G.P. S.A de C.V. en contra del Instituto Nacional de Medicina Genómica, según lo manifestado por el Encargado del Despacho de la Dirección de Administración de este Instituto, como se detalla en el resultando I del presente fallo. -----

Si bien es cierto, que aún y cuando en términos de la fracción II del artículo 4 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, uno de sus objetivos es transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información que generan los sujetos obligados, así como que el Comité de Información debe tomar las medidas pertinentes tratándose de información que está clasificada como reservada, en virtud de que tal como lo manifestó el Encargado de la Dirección de Administración, y con fundamento en el artículo 13 fracción V y 14 fracción IV de la LFTAIPG, toda vez que los contratos y convenios que se mencionan en el Anexo 2 (relación de contratos y convenios) se encuentran relacionados con el juicio contencioso administrativo, promovido por la empresa DEN G.P. S.A de C.V. en contra del Instituto Nacional de Medicina Genómica, por lo que es procedente ratificar la reserva de la misma. -----

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, -----

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Se ratifica la reserva de la información solicitada, en los términos precisados en el considerando tercero de esta resolución. -----

**SEGUNDO:** Notifíquese la presente resolución a la Unidad Administrativa correspondiente, por conducto de la Unidad de Enlace de este Instituto Nacional de Medicina Genómica. -----

**TERCERO:** Publíquese esta resolución en el Portal de Transparencia del INMEGEN. -----

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Instituto Nacional de Medicina Genómica, Lic. César F. Lara Álvarez, Presidente del Comité de Información, Dra. María del Rosario Laris Echeverría, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de

Medicina Genómica y la Mtra. María Magaly Vargas Ruiz, Secretaria Técnica del  
Comité y Titular de la Unidad de Enlace del INMEGEN. -----  
-----